

# CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO **COLABORATIVO**

La nueva forma de relacionarse entre los contribuyentes y la Administración Tributaria

## Reducir litigiosidad

Roberto Cores Ferradas  
Instituto Peruano de Derecho Tributario (IPDT)  
Viernes 23 de junio de 2023





- XVI Jornadas Nacionales de Derecho Tributario: Justicia Tributaria.
- El objetivo principal: “como lograr que se originen menos litigios”.
- Preocupante situación debido a que existe un alto nivel de conflictividad y tardía atención de las controversias.

*11. La construcción de una relación cooperativa o mejorada, en la que prime la transparencia y la confianza mutua y donde el diálogo se realice en tiempo real y primando la certeza, coadyuvará a esclarecer el entendimiento de los hechos y la aplicación de las normas tributarias, reduciéndose los espacios de incertidumbre y, por ende, de litigios futuros.*

Conclusión de la Resolución de las XVI Jornadas Nacionales de Derecho Tributario



## ¿Dónde se genera la excesiva litigiosidad?

- Normativa.
- Órganos jurisdiccionales.
- Tribunal Fiscal.
- Administración Tributaria.
- Contribuyentes.



# Normativa

- Legislación sustantiva compleja y poco clara.
- Normativa que se dicta busca solucionar un problema en particular sin un enfoque integral, lo que genera nuevas discusiones.
- Rechazo normativo para aplicar todos los principios y normas generales del derecho administrativo en el campo tributario.
- Ausencia de legislación que propicie mecanismos para evitar o reducir conflictos, por ejemplo, en el caso de consultas tributarias.



# Órganos Jurisdiccionales

- Ausencia de unicidad de criterio en las instancias judiciales.
- Criterios vinculantes insuficientes en materia tributaria y ausencia de mecanismos que los propicien.
- Temas de alta importancia como el alcance del ejercicio de la plena jurisdicción, la admisión de medios de prueba y la delimitación de la controversia, no cuentan con criterios claramente definidos y de carácter vinculante.
- Herramientas tecnológicas insuficientes que permitan mejorar el servicio al usuario.



## Tribunal Fiscal

- Emisión de poca jurisprudencia de observancia obligatoria a pesar de que es una herramienta que otorga predictibilidad.
- Pocas veces aplica el artículo 170 del Código Tributario que regula la duda razonable y la dualidad de criterio.
- Desconocimiento del carácter vinculante de las resoluciones judiciales y del Tribunal Constitucional.
- Recursos insuficientes para atender la carga procesal.



# Administración Tributaria

- Inaplicación de criterios del Tribunal Fiscal salvo que hayan sido aprobados a través de una jurisprudencia de observancia obligatoria.
- Recurrencia al Poder Judicial para discutir cualquier discrepancia con las Resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal.
- Ausencia de mecanismos que permitan mejorar la comunicación durante el procedimiento de fiscalización.
- Las fiscalizaciones se extienden más de un año generándose un desgaste en la relación administración-contribuyente.
- Negativa de los órganos resolutores administrativos para aplicar los criterios emitidos en sede judicial.



## Contribuyentes

- Uso inapropiado de mecanismos jurídicos de defensa.
- Uso de los recursos impugnativos y demás mecanismos jurídicos para dilatar o impedir cobranzas.
- Inclinação por interpretaciones y/o estructuras contingentes o de riesgo.



# Recomendaciones XVI Jornadas IPDT

## **Bloque Temático I - Análisis de medios convencionales y alternativos de solución de conflictos o de reducción de litigios**

5. La celebración de Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia permitiría reducir la conflictividad en materia de precios de transferencia, por lo que debe revisarse el ordenamiento legal interno a fin de materializar su suscripción, dado que a la fecha no se cumple la finalidad esperada.
6. El Estado Peruano, previa revisión de los compromisos adquiridos frente a la comunidad internacional y su relación con el marco Constitucional, debería emitir normas que regulen el MAP para que los contribuyentes tengan garantizado el acceso a dicho procedimiento, la observancia al debido proceso, y cómo éste se articulará con los procedimientos o procesos de solución de conflictos que prevé nuestra normativa interna.



# Recomendaciones XVI Jornadas IPDT (continuación)

7. Como mecanismo para reducir la carga procesal en sede judicial, debe incorporarse en nuestra legislación procesal el desistimiento obligatorio del proceso judicial en caso desaparezca el interés para obrar de la Administración Tributaria, como ocurre cuando ésta emite una opinión institucional contraria a la pretensión invocada en el proceso.
8. Es recomendable evaluar la conveniencia de implementar el arbitraje nacional como medio alternativo de solución de controversias en materia tributaria.
10. Se debe revisar la regulación del acceso a las consultas particulares sobre el sentido y alcance en que deben interpretarse y aplicarse las normas tributarias, a fin de hacer más accesible su ejercicio.



# Recomendaciones XVI Jornadas IPDT (continuación)

## **Bloque temático II - Medios probatorios en el procedimiento contencioso administrativo y en el proceso judicial, en materia tributaria**

11. La Administración Tributaria durante los procedimientos de fiscalización debería tener un rol más activo para llegar a la verdad material, así por ejemplo, realizar cruces de información o solicitar directamente información a terceros; con ello se evitarían acotaciones y procedimientos contenciosos tributarios innecesarios.



# Recomendaciones XVI Jornadas IPDT (continuación)

## **Bloque temático IV - Precedentes y predictibilidad en la actuación del Estado en materia tributaria**

16. Es recomendable que se revisen los requisitos que el artículo 170 del Código Tributario exige para la aplicación de la duda razonable o dualidad de criterio.
18. Por seguridad jurídica debería regularse expresamente que ante fallos contradictorios del Tribunal Fiscal y del Poder Judicial, corresponderá inaplicar intereses y sanciones.
19. Es recomendable que se habilite plantear a los administrados, solicitudes de emisión de jurisprudencia vinculante, cuando por ejemplo se ha identificado criterios recurrentes o duales, debiendo el Tribunal Fiscal quedar obligado a dar una respuesta en un plazo razonable.



# Recomendaciones XVI Jornadas IPDT (continuación)

## **Bloque temático VI - Agotamiento de la vía administrativa y la legitimidad para obrar activa de la administración tributaria en el proceso contencioso administrativo en materia tributaria**

23. Con el propósito de disminuir la litigiosidad, es recomendable regular con mayor claridad la legitimidad para obrar activa de la Administración Tributaria.

## **Bloque temático X - Otros temas a tratar vinculados con la disminución de la litigiosidad y la indefensión en las controversias tributarias**

29. Los distintos operadores jurídicos en general, deben ser respetuosos en el uso de las herramientas procesales que el ordenamiento jurídico ofrece, atendiendo a su esencia y teniendo como eje el generar una menor litigiosidad.

# CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO **COLABORATIVO**

La nueva forma de relacionarse entre los contribuyentes y la Administración Tributaria

**¡GRACIAS!**

